



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
AÑO 2015, NÚMERO 39
MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXIII LEGISLATURA**

La Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Pleno del Senado de la República.

Estadística del día 28 octubre de 2015	
Acta de la Sesión Anterior	1
Comunicaciones de Ciudadanos Senadores	2
Poder Ejecutivo Federal	1
Cámara de Diputados	1
Proposiciones	1
Dictámenes a discusión y votación	7
Dictámenes de Primera Lectura	4
Total de asuntos programados	67
Total de asuntos atendidos	17

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acta de la sesión correspondiente al 27 de octubre de 2015.

Trámite	Aprobada en votación económica
----------------	--------------------------------

II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

1. Del **Sen. Miguel Romo** Medina, con la que remite su **Informe de actividades legislativas** denominado "**Entrega de Resultados**", mismo que presentó el 25 de septiembre pasado, en Aguascalientes.

Trámite	De enterado
----------------	-------------

2. Del **Sen. Aarón Irizar** López, con la que remite su **Informe de actividades legislativas**, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Trámite	De enterado
----------------	-------------

III. PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Oficio con el que remite las **Fichas de Monitoreo y Evaluación de los Programas presupuestarios del sector laboral**.

Trámite	Turnada a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Desarrollo Social
----------------	---

IV. CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Oficios por los que informa las **modificaciones en la integración de las Comisiones Bicamarales del Canal de Televisión del Congreso de la Unión y de Seguridad Nacional.**

Síntesis

La Cámara de Diputados informa que se dio de alta a los Diputados **Tristán Manuel Canales Najjar, Martha Cristina Jiménez Márquez y Armando Soto Espino** en la **Comisión Bicamaral del Canal del Congreso** y a los Diputados **José Enrique Jackson Ramírez, Jorge Ramos Hernández y Waldo Fernández González** en la **Comisión de Seguridad Nacional.**

Trámite	De enterado
----------------	-------------

V. PROPOSICIONES

SOLICITADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

1. *Relativa a solicitar la **comparecencia** del **Secretario de Comunicaciones y Transportes**, presentada por el Sen. Fernando Enrique **Mayans Canabal**, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática.***

Síntesis

El Senador propone citar a **comparecer** al **Secretario de Comunicaciones y Transportes** para que informe sobre el estado que guarda el ramo administrativo a su cargo.

Trámite	Turnada a Junta de Coordinación Política de Cámara de Senadores
----------------	---

VI. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, presentado por los Senadores Mely **Romero Celis**, Roberto **Albores***

*Gleason, Blanca **Alcalá** Ruíz, Ivonne **Álvarez** García, Angélica **Araujo** Lara, Ricardo **Barroso** Agramont, Jesús **Casillas** Romero, Manuel **Cavazos** Lerma, Margarita **Flores** Sánchez, Ernesto **Gándara** Camou, Marcela **Guerra** Castillo, Lisbeth **Hernández** Lecona, Ana Lilia **Herrera** Anzaldo, Graciela **Ortiz** González, Ma. del Rocío **Pineda** Gochi, Lucero **Saldaña** Pérez y Alejandro **Tello** Cristerna, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**.*

Síntesis

La iniciativa propone **adecuar y armonizar** la Ley con las reformas constitucionales en las cuales se fortalecen las atribuciones y facultades de la **Auditoría Superior de la Federación** en función fiscalización de la Cuenta Pública hacia **los gobiernos estatales y municipales** respecto a las garantías que otorgue el gobierno Federal sobre los **empréstitos** de los estados y municipios, y de las participaciones federales que les asigna y aprueba la Cámara de Diputados.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Primera
----------------	--

- 2. Proyecto de decreto por el que se **reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentado por la Sen. Mariana **Gómez del Campo** Gurza, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**.*

Síntesis

La iniciativa propone que la **Asamblea Legislativa** pueda legislar en materia de **responsabilidad administrativa de los servidores públicos** del DF, atendiendo a la ley general a la que se refiere el **artículo 73, fracción XXXIX-V** de esta Constitución.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales del Distrito Federal y de Estudios Legislativos Primera
----------------	--

3. **Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, 15, 25, 37, 42, 43, 46, 53 y 67; y se adicionan los artículos 9-A y 9-B al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentado por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Síntesis

La iniciativa propone adecuar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a los mínimos del Sistema Nacional Anticorrupción. Específicamente, esta iniciativa tiene como objetivo:

- La creación del Sistema Anticorrupción del Distrito Federal, el cual contará con un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana;
- La autonomía y nuevas facultades de fiscalización para la Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- La creación del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Distrito Federal, con la facultad para conocer de los casos de responsabilidad administrativa grave de los servidores públicos del Distrito Federal;
- Dotar de facultades a la Asamblea Legislativa para que pueda:
- Legislar en la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Distrito Federal;
- Ratificar el nombramiento del Contralor General del Gobierno del Distrito Federal; y
- Nombrar a los titulares de los órganos internos de control de los órganos autónomos locales.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Estudios Legislativos Primera
----------------	---

4. **Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, segundo párrafo; 15, fracción XVI; y 49 y 50, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentado por el Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Síntesis

La iniciativa propone ampliar (a los tres niveles de gobierno) y fortalecer el campo de acción de la Auditoría Superior de la Federación.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Primera
----------------	--

5. *Proyecto de decreto que reforma los **artículos 28 de la Ley General de Salud y 90 de la Ley del Seguro Social**, presentado por el Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**.*

Síntesis

La iniciativa propone señalar expresamente la obligación del Estado de suministrar a los beneficiarios de los servicios de salud pública, los medicamentos que necesiten y les sean prescritos, aunque no estén incluidos en los cuadros básicos y catálogo de insumos del sector.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos
----------------	---

6. *Proyecto de decreto por el que se adiciona un **cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, presentado por los Senadores Manuel Cota Jiménez y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**.*

Síntesis

La iniciativa propone que la integración de los Comités Nacionales de los Sistemas-producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos
----------------	--

7. *Proyecto de decreto por el que se adiciona la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, presentado por el Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**.*

Síntesis

La iniciativa propone que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos elabore un informe trimestral público, en referencia, a los resultados ambientales que se obtengan por la aplicación de la técnica de fracturación hidráulica, dando a conocer por perforación o área de perforación de pozos: volumen de agua que se usa; procedencia, destino final y situación de contaminación del agua utilizada; volumen de sustancias químicas y otras que se usan; empresas responsables de la exploración y explotación correspondiente.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

VII. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que pretende establecer medidas para mejorar la prestación de servicios públicos mediante la adecuación de las disposiciones fiscales, la eliminación de algunos derechos, simplificar el marco jurídico-fiscal, otorgar apoyos a determinados sectores que solicitan algún tipo de servicio, así como continuar con la política de fomento, conservación y el mantenimiento sustentable de los bienes de dominio público de la Nación.

Entre lo propuesto destaca:

- Contemplar en materia de derechos migratorios cada una de las etapas para la realización del trámite de expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia correspondiente.
- Realizar un ajuste a la cuota del derecho por la obtención de la condición de estancia de -visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas- a la cantidad de \$390.00.
- Derogar el cobro por el refrendo de pasaportes oficiales.
- Establecer una cuota fija por la prestación de servicios en materia financiera.
- Implementar los derechos por el otorgamiento del reconocimiento como organización aseguradora u organización afianzadora, autorización para el establecimiento de oficinas de representación de Reaseguradoras Extranjeras así como autorización, operación y emisión del dictamen técnico de instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros o instituciones de fianzas.
- Incorporar el cobro por la prestación de servicios consistentes en la expedición de los títulos de permiso para el tratamiento y refinación de petróleo, y procesamiento de gas natural, así como por su prórroga, cesión y modificación, considerando para el caso de la cesión y la modificación el 50% de la cuota del derecho.
- Incluir el cobro por la emisión de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras respecto de la solicitud de concesión para prestar servicios de radiodifusión que involucre participación de inversión extranjera.
- Incorporar el cobro a cargo de la SCT relacionados con la circulación de los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- Adecuar los conceptos de cobro y definiciones contenidos en la Ley Federal de Navegación y Comercio Marítimo relativas a las embarcaciones y artefactos navales, y la sustitución del término -tráfico- por el de -servicio-.
- Incluir el cobro por los servicios de expedición del título de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para sus distintos usos, ya sea comercial, público, privado o social, así como el de prórroga.

- Derogar diversos derechos relacionados con servicios registrales en materia de turismo.
- Precisar que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derechos de trasvase de aguas nacionales, se destine a la CONAGUA.
- Establecer el régimen fiscal en materia de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para las bandas de frecuencia de 2.5 GHz.
- Hacer extensivo el cobro de una cuota especial por acceder en horario distinto al normal en operación a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación. Reclasificar de seis a tres tipos de recintos de exhibición: museo histórico, museo emblemático y centros expositivos.
- Pago por un monto 1,367 pesos por concepto de examen de conocimientos que presenten los actuarios de las sociedades mutualistas.

Trámite	En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato
----------------	--

Votación en lo general y de los artículos no reservados

Aprobado por:							
Votos a favor	91	Votos en contra	19	Abstenciones	1	Votación total	111

Votación en lo particular de artículos no reservados

Artículos 61-A, 244-A y 288 en los términos del dictamen							
Votos a favor	83	Votos en contra	27	Abstenciones	0	Votación total	110
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

2. Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone implementar un mecanismo mediante el cual el remanente de operación del Banco de México (BANXICO) contribuya a reducir la deuda pública y mejorar la posición financiera del gobierno federal.

Para ello propone lo siguiente: a) destinar cuando menos el 70%; i) a la amortización de la deuda pública del gobierno federal contratada en ejercicios fiscales anteriores; ii) a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario que, en su caso, hay sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente; y, iii) o una combinación de ambos conceptos; y, b) determinar que el monto restante se utilizará para fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del gobierno federal.

Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá dar a conocer la aplicación específica de recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido el BANXICO, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.

Finalmente, en el artículo transitorio se establece que el decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2016.

Trámite	En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato						
Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	89	Votos en contra	20	Abstenciones	0	Votación total	109
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

3. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código

Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones aprueban con modificaciones la minuta que busca **precisar mecanismos regulatorios en materia fiscal en las siguientes leyes:**

Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR):

- Que las personas físicas puedan: **1) deducir de los recursos aportados a instrumentos de ahorro a largo plazo; 2) incrementar el límite del monto de las deducciones personales de cuatro a cinco salarios mínimos generales elevados al año, o del 15% del total de los ingresos; y, 3) deducir los gastos vinculados con la incapacidad calificada por la Ley Federal del Trabajo,** para ello, el contribuyente deberá contar con el certificado de incapacidad o de discapacidad expedido por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud; y, en caso de incapacidad temporal o permanente parcial sólo será procedente cuando sea igual o mayor a un 50% de la capacidad normal.
- **Incluir una disposición de vigencia temporal para que durante los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, las empresas cuyos ingresos anuales no rebasen los 100 millones de pesos, las que efectúen inversiones en la construcción y ampliación de infraestructura de transporte y quienes realicen inversiones** en las actividades previstas en el artículo 2 fracciones II a V de la Ley de Hidrocarburos, así como en equipo para la generación, transporte, distribución y suministro de energía; accedan a una deducción inmediata con una tasa de descuento del 3% y 6% respectivamente.
- **Excluir del cálculo de la capitalización delgada las deudas contraídas con motivo de la inversión en infraestructura** relacionada con la generación de energía eléctrica.
- **Incluir una disposición de vigencia temporal que establezca un crédito fiscal a la reinversión de utilidades cuyo monto sería creciente en**

función de los periodos en que las utilidades se reinviertan en la empresa y sólo aplica respecto de las utilidades generadas el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

- Se reconoce como institución fiduciaria a las casas de bolsa para que puedan participar en la colocación de certificados de participación de fideicomisos de inversión inmobiliaria (FIBRAS), así como en las inversiones de sociedades promovidas de fideicomisos de inversión en capital de riesgo (FICAPS). No se elimina el requisito de 10 años de duración de los fideicomisos.
- Establecer un esquema temporal que permita a los contribuyentes cuyos ingresos provenientes de inversiones directas e indirectas que se hayan mantenido en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2014, puedan repatriar durante la primera mitad del 2016.
- Exentar del pago del ISR los ingresos que obtengan las personas físicas proveniente de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras hasta por un monto de un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.
- Establecer que a los ejidos y comunidades no les sea aplicable el límite de 200 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del Distrito Federal elevado al año, para determinar la exención en el ISR.
- Establecer la actualización por inflación de la tarifa anual aplicable para las personas físicas a partir del año siguiente a aquél en que la inflación acumulada desde la última actualización supere los 10 puntos porcentuales de inflación, así como para determinar los pagos bimestrales definitivos de los contribuyentes que tributan en el RIF.
- Especificar que en las erogaciones por compras e inversiones, se fije en \$5,000.00, el monto que sirve de base para que los pagos por dichos conceptos se realicen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente.
- Detallar que los contribuyentes del RIF no expidan comprobantes de las operaciones por un monto de hasta \$250.00, siempre que el

adquirente no solicite el comprobante mencionado y se expidan comprobantes globales por las operaciones con el público en general.

- Precisar que los contribuyentes que realizan exclusivamente actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, son aquellos que obtengan ingresos que representen cuando menos el 90%, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad.
- Establecer que el monto deducible por la adquisición de automóviles previsto en el artículo 36, fracción II de la Ley del ISR, será de \$175'000.00.
- Indicar un plazo de 3 años para aplicar la exención en la enajenación de casa habitación.
- Especificar que el SAT deberá implementar programas de revisión continua para evaluar el funcionamiento de los servicios electrónicos y de los servicios al contribuyente en medios distintos a Internet para mejorar la atención que la autoridad brinda al contribuyente.
- Reconocer el contenido de los criterios jurisprudenciales del Poder Judicial de la Federación, en los cuales se declaró la inconstitucionalidad del artículo 31 fracción XII de la Ley del ISR vigente hasta 2013.
- Derivado de la reforma a la Ley de Sociedades de Inversión, se modifique la Ley del ISR para cambiar la denominación de sociedades de inversión por fondos de inversión.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:

- Otorgar, a partir de 2016, permisos a terceros para el expendio al público de combustibles; permitir en 2017 la libre importación de gasolinas y diésel; y, a partir de 2018, determinar bajo condiciones de mercado los precios de estos combustibles. Así, a partir de 2018 el mercado de los combustibles automotrices será un mercado abierto y con libre determinación de precios.

- Adoptar un esquema del impuesto de cuota fija a los combustibles automotrices.
- Gravar las gasolinas (Magna y Premium) en función de su octanaje.
- Establecer la obligación de que los contribuyentes presenten declaraciones informativas en forma semestral informando los volúmenes y tipos de combustibles automotrices que hayan enajenado o autoconsumido.
- Adelantar la liberalización de precios para que, comenzando el 2016, los precios máximos reflejen las condiciones de mercado, incluyendo los mecanismos que limiten su volatilidad.
- Eliminar la propuesta de reducción de la cuota por litro al impuesto especial de las bebidas saborizadas que tengan hasta 5 gramos de azúcares añadidos, de un peso a 50 centavos.

Código Fiscal de la Federación:

- Establecer que los contribuyentes que no cumplan con la obligación de presentar las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 76-A de la Ley del ISR, no podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con la APF y con la PGR.
- Otorgar facultades al SAT para que lleve a cabo la celebración de sorteos de lotería fiscal.
- Incorporar requisitos que deben cumplir los contadores públicos para obtener su inscripción ante las autoridades fiscales a fin de poder elaborar dictámenes para efectos fiscales.
- Implementar el Estándar Común de Reporte para el intercambio automático de información financiera.
- Facultar a las autoridades fiscales de realizar revisiones electrónicas, partiendo de la información y documentación que ya obra en poder de la autoridad.
- Instrumentar acciones para apoyar directamente a la PYMES.
- Habilitar al SAT para que elabore un estudio comparativo de experiencias sobre monederos electrónicos para acumular puntos, así como de sorteos semejantes a la Lotería Fiscal, para determinar la

conveniencia o no de establecer un esquema de monedero electrónico u otro mecanismo que impulse el uso de la factura electrónica.

- Otorgar facilidades de pago de impuestos al sector artesanal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- Utilizar los ingresos petroleros excedentes referidos en el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para compensar faltantes de ingresos respecto a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación.
- Establecer que la ASF deberá: 1) revisar directamente los proyectos de infraestructura de las entidades federativas y los municipios no incluidos en el PEF 2016 que apruebe la Cámara de Diputados. Dicha revisión deberá realizarse de manera simultánea a la ejecución de los recursos, durante el ejercicio presupuestal correspondiente; 2) emitir informes específicos a la Cámara de Diputados y al Senado de la República sobre la revisión y evaluación de dichos proyectos.

Trámite	En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato
----------------	--

Votación en lo general y de los artículos no reservados

Aprobado por:							
Votos a favor	88	Votos en contra	21	Abstenciones	0	Votación total	109

Votación en lo particular de artículos no reservados

Artículos 28, 36, 62, 77 A, 111, 112, 113, 151, 192, segundo y tercero transitorios de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 3 y transitorio quinto de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y a la fracción; 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación; y, al artículo 93 y noveno transitorio de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos del dictamen							
Votos a favor	81	Votos en contra	22	Abstenciones	0	Votación total	103

DEVUELTO CON MODIFICACIONES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

4. Proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones aprueban con modificaciones la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, misma que contempla una estimación de ingresos presupuestarios a obtener durante el ejercicio por 4 billones 763 mil 874 millones de pesos, de los cuales 3 billones 102 mil 440.3 millones de pesos corresponden a ingresos del gobierno federal, 1 billón 52 mil 193.1 millones de ingresos de organismos y empresas; y, 609 mil 240.6 millones a los ingresos derivados de financiamientos.

Dichos ingresos estarán sujetos a lo previsto en los Criterios Generales de Política Económica que proponen un marco de variables macroeconómicas, como sigue:

- Crecimiento económico entre 2.6 y 3.6%;
- Balance fiscal de 0.5% del PIB;
- Inflación de 3%;
- Tipo de cambio de 16.40 pesos por dólar estadounidense;
- Nivel de la plataforma de producción de petróleo por 2,247 mbd; y,
- Precio promedio del barril, 50 dólares.

La propuesta para el ejercicio fiscal de 2016, contempla también:

- Una recaudación federal participable por 2 billones 428 mil 227.8 mdp;
- Un endeudamiento neto externo por 6 mil millones de dólares;
- Un endeudamiento neto interno por 535 mil millones de pesos;
- Un endeudamiento interno neto para PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias de hasta 110 mil 500 millones de pesos y un endeudamiento externo neto de hasta 8 mil 500 millones de dólares

- Un endeudamiento interno neto para CFE y sus empresas productivas subsidiarias de hasta 12 mil 500 millones de pesos y un endeudamiento externo neto de cero;
 - Un endeudamiento para el financiamiento de obras en el Distrito Federal por 4 mil 500 mdp;
 - La permanencia de la facultad del Ejecutivo federal para fijar los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo;
 - No establecer dividendo estatal a las empresas productivas del Estado o sus subsidiarias;
 - Establecer que el monto de los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE, sea por un total de 282 mil 548.2 mdp de los cuales 198 mil 111.5 mdp corresponden a inversión directa y 84 mil 436.7 mdp a inversión condicionada. Así también, la autorización del monto para contratar proyectos de inversión financiada de la CFE sea por la cantidad total de 54 mil 660.9 mdp, correspondientes a proyectos de inversión directa.
 - Excluir del balance presupuestario un monto de inversión por 2.5% del PIB, integrado con inversión del PEMEX, CFE y grandes proyectos de infraestructura que pueden financiarse con deuda pública;
 - Continuar atendiendo la problemática de los ahorradores afectados por la operación irregular de cajas de ahorro y préstamo, a partir del decreto publicado en DOF del 28 de enero de 2004;
 - Establecer un déficit cero por intermediación financiera, para la banca de desarrollo, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el FONACOT;
 - Motivar la adhesión al Régimen de Incorporación Fiscal, con descuentos proporcionales a los años de tributación;
 - Contratar coberturas petroleras para asegurar un precio de 49 dpb y un autoaseguramiento a través de la creación de la subcuenta – complemento de cobertura 2016- por 3.2 miles de millones de pesos;
- y,

- Establecer que los aprovechamientos que se regulen en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en la Ley Federal de Competencia Económica y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no requieren de la autorización de la SHCP para su cobro;
- Fortalecer los mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas;
- Establecer la obligación para que la SHCP incluya en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública la información relacionada con los ingresos generados por concepto de otros aprovechamientos y el destino específico de los mismos;
- Conservar las facultades otorgadas al Ejecutivo federal en términos de la Ley General de Deuda Pública para que, por conducto de la SHCP, emita valores y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal
- Establecer los siguientes estímulos fiscales: 1) acreditamiento del IEPS causado por la enajenación del propio diésel para los contribuyentes que lo adquieran para su consumo final, entre los que destacan los sectores agrícola, ganadero y pesquero; el de autotransporte terrestre público y privado de personas, de carga, así como el turístico; 2) acreditamiento contra el ISR de hasta el 50 por ciento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota de los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota; y, 3) el destinado a los contribuyentes, personas físicas o morales del ISR que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarlas requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; así como de personas con discapacidad auditiva o de lenguaje en un 80 por ciento o más de la capacidad normal; con discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes;

- Incorporar beneficios fiscales a los contribuyentes que tributan en el RIF, estableciendo un esquema que permite de manera sencilla y clara, la determinación del IVA y del IEPS mediante la aplicación de porcentajes a los ingresos efectivamente cobrados en cada bimestre;
- Modificar el estímulo para que los contribuyentes que tributen en el RIF con ingresos anuales de hasta 300 mil pesos, apliquen un descuento del cien por ciento del IVA y el IEPS, a pagar durante los años que tributen en el RIF, siempre que sus ingresos anuales no excedan dicho monto;
- Establecer que la SENER emitirá los lineamientos que normen el proceso conforme a los plazos señalados para resarcir a PEMEX, en los casos en los que corresponda, el justo valor de las inversiones afectadas y que la SHCP podrá autorizar a PEMEX a deducir de los pagos provisionales mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, un tercio del justo valor económico determinado en las áreas correspondientes por la SENER;
- y,
- Establecer que los aprovechamientos provenientes de los reintegros que realicen las Entidades Federativas a la TESOFE, no se consideren extemporáneos, siempre y cuando dichas disponibilidades estén depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Federal deberá reportar al Congreso de la Unión:

- El gasto de inversión trimestral, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Información para la fijación de los precios de gasolinas, gas y energía eléctrica;
- Información trimestral sobre la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la estrategia de coberturas petroleras 2016 y la subcuenta -complemento de cobertura 2016-; e,
- Información semestral a la Cámara de Diputados, que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las

transferencias de bienes del gobierno federal de las autoridades aduaneras.

Trámite	En votación económica se aprobó dispensar la segunda lectura y someterlo a discusión y votación de inmediato
----------------	--

Votación en lo general y de los artículos no reservados

Aprobado por:							
Votos a favor	87	Votos en contra	20	Abstenciones	0	Votación total	107

Votación en lo particular de artículos no reservados

Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 16, 23, cuarto y sexto transitorios del dictamen que contiene proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en los términos del dictamen							
Votos a favor	73	Votos en contra	17	Abstenciones	0	Votación total	90

DEVUELTO CON MODIFICACIONES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE LAS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO INSCRITAS EN LA AGENDA DE HOY QUE CUMPLIERON SU SEGUNDA PUBLICACIÓN SE TURNARÁN A LAS COMISIONES RESPECTIVAS.

LAS EFEMÉRIDES SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO DE DEBATES.

-∞-

SIENDO LAS 05:01 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS LEGISLADORES EL PRÓXIMO MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,

Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F.

Contacto: 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado